



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 130-2014-P-SBCH

Chiclayo, 08 de Julio del 2014



VISTO, El Informe N° 343-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de Julio del 2014 remitido por la Jefatura de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la población en riesgo, creada por mandato de la ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 229-2013-P-SBCH, de fecha 29 de Noviembre del 2013, se aprueba el Rol de Vacaciones del año 2014 para todo el personal que labora en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo (Régimen 276°, 728° y D.Leg. 1057) según cuadro proporcionado

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

16.07.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



mediante Informe N° 559-2013-UPER-SBCH, remitido por la Jefatura de la Unidad de Personal conforme a la normatividad vigente.



Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. f). de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, señala que el Contrato Administrativo de Servicio – CAS otorga al trabajador los siguientes derechos: ...f). Vacaciones Remuneradas de Treinta (30) días naturales.

Que, mediante Informe N° 232-2014-UPER-SBCH, de fecha 07 de Mayo del 2014 la Jefatura de la Unidad de Personal comunica a la Gerencia que existe personal del Decreto Legislativo N° 1057 que no fue programada en el mes de noviembre del 2013 por no haber superado un año de servicio y que en la actualidad han cumplido con lo establecido por norma, debiendo para ello regularizarse el derecho de goce vacacional con la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente.



Que, mediante Informe Legal N° 274-2014-OAL-SBCH, de fecha 26 de Mayo del 2014 la Oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo declara procedente las Vacaciones de los trabajadores CAS – Decreto Legislativo N° 1057, señalado en el informe N° 235-2014-UPER-SBCH, a excepción de la regente Blanca Alcalde Segura por no haber superado la jornada de horas establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios.



Que, mediante Informe N° 343-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de Julio del 2014 la Jefatura de la Unidad de Personal remite a la Oficina de Asesoría Legal la relación del personal CAS – Decreto Legislativo N° 1057 modificado los cuales gozaran de vacaciones a partir del mes de Agosto a Diciembre del 2014, por haber cumplido un año de servicio conforme lo establece la normativa vigente.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
16.07.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A y dispositivos legales Vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR EL OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE VACACIONES A PERSONAL DEL D. LEG. N° 1057 – CAS por haber cumplido los siguientes servidores un año de servicio en la Institución, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES
1	VALDEZ MUÑOZ ANA LAURA	AGOSTO
2	ROJAS SOSA MIGUEL ANGEL	AGOSTO
3	CAMPOS CASAS JULIO CESAR	AGOSTO
4	PEREZ LEZAMA CRISTIAN OMAR	AGOSTO
5	FALLA MURO YANIA TRILCE	SETIEMBRE
6	LLONTOPI GARCIA RICARDO MIGUEL	SETIEMBRE
7	REUPO BENAVIDES GLORIA MARILU	SETIEMBRE
8	VIGIL NAVARRO VIOLETA VERONICA	SETIEMBRE
9	MUÑOZ MENDOZA JESSICA BEATRIZ	OCTUBRE
10	HUANCA VENTURA MARIA HAYDEE	OCTUBRE
11	WONG RODRIGUEZ JAMES	OCTUBRE
12	BERNAL DE NIETO ANGELA CAROLINA	OCTUBRE
13	ALLENDE MUÑOZ JHONNY JAVIER	OCTUBRE
14	PEREZ LA TORRE JOSE MANUEL	OCTUBRE
15	NANFUÑAY PORRAS OSCAR	NOVIEMBRE
16	CORONEL ROJAS LUZMILA ANGELICA	DICIEMBRE
17	QUIROZ LOZADA SANDRA LILI	DICIEMBRE
18	CALUA RODRIGUEZ ROSA IRMA ASUNCION	DICIEMBRE
19	FERRE CUSTODIO ROSA NOEMI	DICIEMBRE
20	MONTALVAN CHICOMA MILTON DANIEL	DICIEMBRE
21	CUMPA ESPINOZA ELMER RONAL	DICIEMBRE



ARTICULO SEGUNDO.- Que, la presente Resolución se notifique a las oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misa Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

R. Balsa Armas
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

16.07.14